



# LA SEMANA TELEGRAFICO-POSTAL.

Este periódico se publica los días 8, 16, 24 y 30 de cada mes. La Redacción y Administración, calle del Barquillo, 15, tercero derecha.

PUNTO DE SUSCRICION. En la Administración.

PRECIO DE SUSCRICION. En la Península é Islas Baleares y Canarias: un mes, 4 rs.

En Ultramar: seis meses, 60 rs.

En Filipinas y en el Extranjero: seis meses, 50 rs.

Núm. 43.

Jueves 24 de Febrero de 1870.

Año II.

## LA ENMIENDA DEL SEÑOR MOYA.

Vamos á extractar del *Diario de Sesiones* el debate que ocasionó la enmienda de que nos ocuparemos, permitiéndonos hacer tambien algunas reflexiones acerca de él. La sesion del 19 de Febrero fué para nosotros de gran importancia, y si su resultado hubiese coronado nuestras esperanzas, hubiéramos ganado mucho moral y materialmente. El Cuerpo hubiese adquirido una sólida y firme union entre todas sus clases, puesto que todas hubiesen estado contentas; las superiores por ganar en importancia teniendo á sus órdenes subordinados decentemente retribuidos, bien considerados por la Asamblea nacional, que debe ser la verdadera representacion del país, y las subalternas por mejorar su hasta entonces triste y ahogada posicion, viendo al considerar aquella mejora que se apreciaban debidamente sus servicios.

Desgraciadamente no ha sucedido así, y nuestra pluma describirá desanimados rasgos, fiel expresion del pesar que nos domina, pesar algun tanto templado por la firme persuasion que tenemos de que no somos acreedores á

semejantes reveses por haber faltado á nuestro deber, y además animados por la esperanza de que existiendo hoy al frente del ministerio de la Gobernacion un hombre avezado á resolver dificultades de mayor monta que la nuestra, no podrá ménos de fijarse en esta y darla un feliz desenlace. Creemos que nuestra esperanza, la última que nos resta, no quedará fallida.

Antes de dar á conocer la sesion, es necesario que nuestros lectores estén al corriente de algunos datos, para que puedan juzgar con pleno conocimiento de causa.

Hacia bastantes dias, antes de discutirse nuestra enmienda, que los señores auxiliares segundos habian presentado otra por medio del diputado Sr. Soriano, habiendo antes consultado con el Sr. Director general y apoyados por él, para que se equiparasen sus sueldos con los de los señores oficiales de Correos, refundiendo para ello las dos clases de auxiliares en una sola. Nada más justo que aquella peticion, y más si se tiene en cuenta que el año 1866 el Consejo de Estado aprobó dicho aumento en el sueldo de los señores auxiliares segundos, acuerdo que no se llevó á cabo, cometiendo una gran ilegali-

dad, y adeudando, por lo tanto, á dicha clase el sueldo que ha dejado de percibir.

Pasaron dias despues de presentada aquella enmienda; la discusion de nuestro presupuesto se iba aproximando; las clases subalternas no se acordaban de pedir mejora alguna, convencidas de que cualquier tentativa en este sentido surtiria el mismo efecto que han tenido otras en diferentes ocasiones. Pero hé aquí, que, faltando ya pocos dias para empezar la discusion del presupuesto de Gobernacion, se dijo á los subalternos de Madrid por boca de uno de los jefes á quien más aprecian, el señor inspector Rojo, que en representacion de toda la clase hiciesen una exposicion á las Córtes pidiendo lo que creyesen oportuno. Aquello fué el excitador que puso en evidencia el deseo latente y unánime aspiracion de las clases subalternas. Se hizo lo que todos sabemos, ayudados por los buenos deseos del referido Sr. Rojo, y con el beneplácito y aprobacion del Sr. Director general, que fué quien habló al diputado Sr. Moya para que presentase la enmienda que tan brillantemente ha defendido. Sin embargo, una nube empañaba el horizonte de nuestra esperanza, y era la enmienda del Sr. Soriano, que todos creíamos y creemos ha perjudicado mucho al buen éxito de la principal. Por esa razon, despues de bastantes debates, los señores auxiliares segundos suplicaron al Sr. Soriano que la retirase, aun cuando en nuestro concepto aquella determinacion se ejecutó ya tarde, puesto que muchos señores diputados tenian conocimiento de ella quitando fuerza, por razones que todos comprendemos, á la del Sr. Moya.

En fin, llegó el dia 18, y la enmienda de este último señor fué tomada en consideracion por 54 votos contra 11.

A las diez de la noche del siguiente dia se abrió la sesion bajo la presidencia del Sr. Ruiz Zorrilla.

El Sr. SECRETARIO (Carratalá) presentó de nuevo el capítulo 15 con la

enmienda firmada por Francisco Javier Moya, Lesmes Franco del Corral, Antonio Bastida, Víctor Balaguer, Manuel Pascual, José Torres Mena, Joaquin García Briz.

(Los Sres. Franco del Corral y Torres Mena retiraron su firma, y en su lugar la pusieron los Sres. Montero Tellinge y Bañón.)

Despues de algunas palabras cambiadas entre los Sres. Presidente, Moya y Peset, sobre si la discusion de la enmienda habia de ser antes de la de la totalidad del capítulo, usó de la palabra

El Sr. VILLAVICENCIO manifestó que aceptando la enmienda se recargaba al presupuesto, en la partida de gastos de Comunicaciones en un 20 por 100, *sin ventaja para el pais, puesto que no se aumentaba ni un hilo, ni un poste, ni una estacion, quedando el personal y servicio de Telégrafos en igualdad de circunstancias á como existia.* Que seria escandaloso, cuando tantas economías se piden, cuando se han disminuido los gastos para carreteras en diez millones que llevan la vida y el comercio á una porcion de puntos, aumentarlos por otro lado en 1.800,000 rs. por favorecer á un personal que constantemente viene sirviendo con el mismo sueldo. Que la enmienda se tomó indudablemente en consideracion, porque los señores diputados creyeron que era otra que habria de discutirse con posterioridad.— Que no se oponia á que se aumentaran los ínfimos sueldos, como efectivamente se proponia en el artículo, y que si los telegrafistas de 5,000 rs. eran dignos de algun aumento, más lo eran los profesores de instruccion pública.

El Sr. MOYA dijo que los pueblos libres tenian necesidad de retribuir, no espléndidamente, pero si equitativa y proporcionalmente, á los empleados de las diversas carreras del Estado, mejorando sus condiciones morales ya que no las materiales. Que no habia en ningun cuerpo ni en ninguna carrera funcionarios tan mal retribuidos como los

de Telégrafos, que al cabo de treinta ó cuarenta años de servicios podían llegar solo á 40,000 rs. de sueldo, siguiendo las cosas como hasta aquí. Que estaba conforme en lo mal retribuidos que se hallan los profesores de instrucción primaria, pero que, *al fin, tienen remuneraciones y retribuciones de sus discípulos, que no tienen los telegrafistas, reducidos únicamente á sus mezquinos sueldos.* Que estos últimos no tienen fiestas, ni esteros, ni nada que les distraiga de su penoso servicio, ni aun el descanso de las noches, cumpliendo con su deber en honra del Cuerpo, á *satisfacción del gobierno y de los contribuyentes*, en prueba de lo cual, no había un solo diputado que no hubiese recibido telegramas de toda clase de personas recomendándoles la adopción de esta enmienda, mientras que no había una sola comunicacion en la que se aconsejara fuese rechazada. Y que si por lo recargado que está el presupuesto se dejasen reducidos los subalternos de Telégrafos á los sueldos que tienen, *sería necesario en buena lógica y justicia reducir los sueldos de otros funcionarios y otras categorías á igual escala.* Que si puede vivirse decentemente con 5, 6, 7 y 10,000 rs. sin privarse del consuelo de la familia, que se vote que *todos los sueldos del Estado estén en correlacion con los de los telegrafistas.*

El Sr. PESET celebraba la ocasion que tenía la comision de defender el presupuesto para no invadirle con más gastos de los que traía. ¿Acaso por la enmienda alguna cabeza de partido vá á estar en más rápida comunicacion con la capital? ¿Vá, acaso, siquiera á favorecer mayor personal, mayor número de familias del que se halla consignado en el presupuesto? ¿Vá á ser un gasto reproductivo, como lo sería el mayor capital que se emplease para la creacion de nuevas estaciones, por el aumento de partes y la adquisicion de alambres? Nada de esto. Y si la Cámara en su deseo de economías, *ha votado contra derechos, como sucedió respecto á*

*las cruces de San Hermenegildo; si el señor ministro de Hacienda ha propuesto el diez por ciento de descuento sobre todos los sueldos sin distincion, ¿con qué razon se ha de votar un aumento de 1.700,000 rs. solo para el personal de telégrafos? Los señores telegrafistas son acreedores á ese aumento, porque soportan inmensos trabajos; pero lo mismo les pasa á los demás empleados. Los oficiales de las administraciones económicas, los empleados de la deuda y los taquígrafos, tienen trabajos extraordinarios.* Que sería impopular semejante aumento, que los servicios de Telégrafos y Correos son una empresa cuyo fin grande es que la correspondencia sea barata, se reciba pronto y se distribuya fielmente. *Que los empleados de Correos también podían pedir aumento de sueldo, puesto que trabajan día y noche, y que los de Telégrafos no se encuentran en mejores condiciones que aquellos para ser atendidos.* Que la instancia de los señores telegrafistas solo rogaba que se atendiese á su aflictiva suerte, y no que á los de 5,000 rs. se les diese 6,000 y á los de 6,000 8,000. Que la comision vió que lo único que podía hacer era crear una sola clase de telegrafistas, puesto que *todos desempeñan el mismo servicio*, y otra de auxiliares. Esto es lo que pedían los señores telegrafistas, y lo único á que hoy podían aspirar los señores diputados. Más adelante, puesto que el señor ministro ha dicho tiene que estudiar la cuestion, verá si conviene ó no separar Correos y Telégrafos.

El Sr. MOYA: Los empleados de Correos que se equiparan á los telegrafistas segundos, no tienen 5,000 rs. de sueldo, sino 6,000; y los que se equiparan á los auxiliares de Telégrafos que cobran 7,000, tienen de asignacion 8,000. La Asamblea debe tener presente que el servicio de Correos es desempeñado por los telegrafistas, puesto que son muy pocos los empleados antiguos de Correos que quedan hoy día. Que renunciando los empleados

de Comunicaciones á lo que les correspondiese por derecho de apartado, podría cubrirse con esto el aumento pedido.

El Sr. GOMIS hizo un discurso que por lo difuso y fuera de lugar no extractamos.

El Sr. MOYA rectificó diciendo que era cuestion de honra para el pais remunerar de la manera que proponia á los empleados de Telégrafos, pues que *se remunera en esa proporcion, y no en menor escala sino en mayor, á otros empleados de igual indole y categoria, que no prestan mayores ni más importantes servicios.* Que el aumento podia compensarse con mejoras de que es susceptible el presupuesto, en el cual resultaba una economía de tres millones de pesetas aun cuando se aprobara la enmienda, por efecto de la fusion de Correos con Telégrafos.

El Sr. DIRECTOR general recomendó á las Córtes las clases del Cuerpo á cuyo frente tenia el honor de estar, á las cuales habia visto prestar servicios en circunstancias dificilísimas, y pasar durante la campaña electoral 25,000 despachos en la estacion de Madrid durante dos dias y medio. Que los derechos de apartado no eran suficientes para satisfacer el aumento pedido, y que *no se habian presentado bastantes telegrafistas para poder cubrir las vacantes anunciadas.*

El Sr. ROBERT lamentó que fuese el Sr. Moya el único que trataba de mejorar á gentes que viven con un pobre sueldo y un trabajo real y efectivo, extrañando que los que se oponian á dicha mejora fuesen los que habian abierto la puerta más ancha al presupuesto del lujo y del fausto. En otras ocasiones la mayoría habia votado pequeñas cantidades con las cuales, sin embargo, habria para componer tres ó cuatro veces la que ahora se queria economizar. Nuestro deber es gastar el dinero con gente que trabaje, para que cuando se trate de lo supérfluo, de lo fastuoso no haya ya dinero para hacer

una mala accion. No dejar pasar lo que no sirve para nada, cerrando la puerta á las cosas justas.

Dada segunda lectura de la enmienda del Sr. Moya, y hecha la pregunta de si se aprobaba, se pidió por competente número de señores diputados que la votacion fuese nominal, y verificada esta, resultó no aprobarse por 45 votos contra 28, en la forma siguiente:

#### Señores que dijeron no:

Carratalá, Prim, Rivero (D. Nicolás), Becerra (D. Manuel), Echeagaray, conde de Encinas, Montejo, Rubio Caparrós, Riber, Franco del Corral, Sanchez Guardamino, Gomis, Quiroga, Herrero, Arquiaga, Vazquez Curiel, Coll y Moncasi, Lopez Botas, Sancho, Prieto, Garrido (D. Joaquin), Peset, Lopez Dominguez, Gil Virseda, Reig, Rodriguez Moya, Ruiz Capdepon, Martinez Ricart, Toscano, Chacon, De Pedro, Gonzalez del Palacio, Villavicencio, Curiel y Castro, Saavedra, Pascual y Genis, Molini, Rodriguez (D. Vicente), Fuente Alcázar, Moreno Benitez, Romero Giron, Rodriguez (D. Gabriel), Cascajares, Nieulant, Ruiz Gomez.

#### Señores que dijeron sí.

García Briz, Moya, Vinader, Bañon, Oria, Rivero (D. José Vicente), Gonzalez Olivares, Montero Telineze, Escoriaza, Bárcia, Delgado (D. Justo), Coronel y Ortiz, Pellon y Rodriguez, Barreiro, Robert, Sorní, Hidalgo, Bastida, Fontanals, Paul y Picardo, Abarzuza, Lardies, Alsina, Soler (D. Juan Pablo), Castelar, Pastor y Huerta, García Ruiz, Ferrer y Garcés.

A punto de concluirse la sesion entró el Sr. Martos, y se adhirió al voto de la minoría. Los Sres. Benot, Chao y Figueras, se adhirieron tambien en la sesion del dia 21.

Despues de la votacion se leyó la enmienda del Sr. Soriano, referente á los auxiliares, y el Sr. Peset dijo que la comision habia hecho más de lo que proponia la enmienda, puesto que á

los telegrafistas segundos les había asignado 6,000 rs. Por lo tanto, quedaba admitida dicha enmienda, la cual iría comprendida en el artículo para cuando se discutiera este.

Después el Sr. Navarro y Rodrigo habló sobre la consignación para el cable de las Baleares, y dijo que *si hubiera habido comunicación eléctrica con aquellas islas no se hubiese verificado lo de San Carlos de la Rápita.*

Los Sres. Director general y Sorní, hablaron también sobre lo mismo. Lo demás de la sesión no nos concierne directamente.

(Se concluirá.)

EDUARDO DE LA CUESTA.

## DESCRIPCION

DE UN NUEVO APARATO ELECTRO-MAGNÉTICO POR M. DEMOGET.

La bobina de M. Siemens tiene la ventaja de presentar polos magnéticos de gran superficie; pero solo produce dos ondas eléctricas en cada una de sus revoluciones. Hay, por lo tanto, que imprimirle un movimiento de rotación sumamente rápido, de 1,600 á 2,000 vueltas por minuto, para obtener una corriente continua formada de 3,200 á 4,000 ondas. Para disminuir esta enorme velocidad, ha tratado de aumentar el número de bobinas con objeto de obtener á cada revolución del eje, mayor número de ondas eléctricas, que puede estar representado por  $n^2$ . Las nuevas bobinas de hierro dulce, análogas á las de Siemens, en vez de ser cilíndricas son rectangulares. Su corte transversal tiene la figura de una doble T bastante semejante á la sección de los hierros en Y, que se emplean en las construcciones. Su longitud es cuatro ó cinco veces mayor que su grueso, que es de cinco centímetros. El hilo aislado se coloca como en la bobina de Siemens. El nuevo aparato se compone de un volante de bronce montado sobre un eje horizontal, al que puede imprimirse un movimiento de 300 á 350 vueltas por minuto. Sobre el volante se fijan, por medio de tornillos, cuatro bobinas rectangulares, siguiendo dos diámetros perpendiculares entre sí.

Estas cuatro bobinas, que dan vueltas con el volante, y en el mismo plano, pasan entre ocho armaduras de hierro dulce, colocadas á cada lado, siguiendo dos diámetros perpendiculares. Sobre cada par de armaduras, perpendicularmente á las mismas, y en la misma dirección, con relación al movimiento de rotación, vienen á colocarse haces de imanes permanentes, cuyos polos son alternos, y en-

tre cuyos brazos han de pasar el volante y sus bobinas. A cada vuelta cambiará cuatro veces la imantación de cada una de las bobinas, y el hilo que la rodea dará cuatro vueltas eléctricas, ó sea diez y seis ondas entre las cuatro á cada revolución del eje.

Un aparato muy imperfectamente construido, con arreglo á estos datos, con cuatro bobinas de 20 centímetros de longitud, sobre cada una de las cuales están enrollados paralelamente tres hilos de cobre de un milímetro de diámetro y de 30 metros de longitud, influidos por cuarenta imanes permanentes que pueden sostener 70 kilógramos, enrojecen 20 centímetros de longitud de hilo de platino de  $\frac{8}{10}$  de milímetro, y funde un hilo de hierro del mismo grueso y de igual longitud.

La misma máquina produce por segundo  $\frac{1}{2}$  centímetro cúbico de gas resultante de la descomposición del agua.

Fácil es comprender, por lo que antecede, que pueden encontrarse sobre un eje común dos sistemas de bobinas que permitirían hacer, ya una máquina de Wild, ya una de Laad, reemplazando con electro-ímanes los imanes permanentes.

La disposición de las bobinas, retenidas simplemente por una ranura y un tornillo, permite fácilmente cambiarlos de sitio para transformar la electricidad producida en tensión ó en cantidad.

(Les Mondes.)

## MISCELÁNEA.

La Gaceta del día 19 anuncia la subasta para la adquisición, por la Dirección general de Comunicaciones, de 300 elementos de la pila Callot, modificada por Miquel.

Asimismo anunciará la subasta para la conducción diaria del correo de ida y vuelta, entre Arroyo del Puerto y Valencia de Alcántara, que se celebrará el día 21 de Marzo.

La del 23 anuncia asimismo la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias, y entre Balaguer y Tremp, que se celebrará en el citado día 21.

Sobre el proyecto de establecer un cable telegráfico submarino desde el Ferrol á Inglaterra, la comisión de las Cortes Constituyentes ha dado el siguiente dictamen:

«La comisión nombrada para informar á las Cortes sobre el proyecto de ley autorizando á los Sres. Stoffel y compañía para establecer un cable submarino desde el Ferrol á Inglaterra, ha examinado este asunto con todo el detenimiento que su importancia requiere, acogiendo desde luego con benevolencia el pensamiento del proyecto, encaminado á dotar á España de un servicio que otras naciones han establecido como poderoso auxiliar para el desarrollo y prosperidad de sus pue-

blos. Pero como quiera que á la gestion de esta idea se han asociado con posterioridad los Sres. D. Arturo Marcoartú por sí, y don Julio Vizcarrondo á nombre de la empresa *The Ocean Telegraph company*, renunciando este último á toda subvención y privilegio, circunstancia más ventajosa al Estado, y cuyos expedientes han sido remitidos por el gobierno para su exámen; la comision en su vista, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan acordar que, mediante á que este asunto no se halla en la actualidad dentro de la esfera legislativa por la nueva situacion á que por alguno de los interesados se ha reducido, se declare sin efecto el proyecto presentado por el señor ministro de la Gobernacion devolviéndose los antecedentes unidos al mismo, á fin de que, tomando en consideracion las proposiciones presentadas, acuerde la resolucion que proceda en favor de los intereses del país.

Palacio de las Córtes 9 de Febrero de 1870.  
—Cipriano Segundo Montesino.— Francisco Ruiz Zorrilla.— Sabino Herrero.— Venancio Gonzalez.»

Segun el proyecto de ley general leido á las Córtes por el señor ministro de Ultramar, sobre cesion, construccion y explotacion de cables telegráficos submarinos, se consideran como cables ó comunicaciones telegráficas submarinas en España ó sus provincias de Ultramar.

1.º Las líneas telegráficas interprovinciales que enlacen entre sí por cables submarinos provincias, islas ó territorios coloniales españoles.

2.º Las líneas telegráficas internacionales que relacionen Estados, ó territorios extranjeros con la metrópoli, sus provincias, islas ó territorios ultramarinos.

Serán de primer orden los que partiendo de la metrópoli, terminen en América, Asia, Africa ú Oceania; y para los fines legales, los que partiendo de las provincias de Ultramar vayan al otro continente, y los que partiendo de las islas adyacentes terminen en América ó Africa.

Son de segundo orden los que partiendo de las Antillas españolas terminen en las costas de América del Sur, Estados- Unidos ó Méjico; los que unan las islas Filipinas con China y la India; los que partiendo de Fernando Poó ó sus dependencias terminen en la costa de Africa, y los de que habla el párrafo primero del art. 1.º

Los cables del servicio público serán considerados como obra de utilidad general, y como tales tambien y exentas de servidumbres las obras submarinas ó subfluviales que se ejecuten para el establecimiento y conservacion de los cables.

Para las subastas de cables de primer orden se exige el depósito previo del 2 por 100 del presupuesto, y 1 por 100 para los cables de segunda.

### ADVERTENCIA.

Se halla en venta en esta Administracion el Escalafon del Cuerpo, reformado con arreglo á la enmienda aprobada por las Córtes en 19 de Febrero, al precio de 2 reales vellon.

A todo el que se suscriba en los meses de Marzo y Abril se le remitirá gratis.

MADRID:—1870.

Imprenta de M. Tello, Isabel la Católica, 23.

## MOVIMIENTO DEL PERSONAL.

### TRASLACIONES.

CLASES.	NOMBRES.	PROCEDENCIA.	DESTINO.
Subinspector.	D. José Romero Rada.	En plantilla.	Pontevedra.
Telegrafista.	Felipe José Sobrino.	Huelva.	Santa Olalla.
Idem.	Faustino Martin.	Santa Olalla.	Huelva.
Idem.	Ricardo Oliva.	Córdoba.	Sevilla.
Idem.	Eduardo Morales.	Cádiz.	Córdoba.
Idem.	Gregorio Velez.	Sevilla.	Cádiz.
Idem.	Manuel Herrera.	Segovia.	Avila.
Idem.	Mariano Perez.	Avila.	Segovia.
Auxiliar.	Segundo Garcia Picher.	Toledo.	Alcalá.
Idem.	Dionisio Lopez Bravo.	Alcalá.	Toledo.